

## MINISTERIO DE COMERCIO

*ORDEN de 28 de octubre de 1967 por la que se nombra Subdirector general de Regímenes Arancelarios Especiales a don Antonio García Díaz, Técnico Comercial del Estado.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta del ilustrísimo señor Director general de Política Arancelaria y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico de la Administra-

ción del Estado y el artículo sexto del Decreto número 2710/1965, de 11 de septiembre, por el que se reorganizó la Dirección General de Política Arancelaria, este Ministerio ha tenido a bien nombrar Subdirector general de Regímenes Arancelarios Especiales al ilustrísimo señor don Antonio García Díaz, Técnico Comercial del Estado.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 28 de octubre de 1967.

GARCIA-MONCO

Ilmo. Sr. Subsecretario de Comercio.

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

## MINISTERIO DE JUSTICIA

*ORDEN de 26 de octubre de 1967 por la que se nombra el Tribunal calificador de las oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Fiscales Municipales y Comarcales.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el artículo 21 del Decreto orgánico de 13 de enero de 1956 y en la norma sexta de la Orden de 11 de julio del año actual por la que fué convocada oposición para ingreso en el Cuerpo de Fiscales Municipales y Comarcales.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el Tribunal que ha de juzgar la referida oposición quede constituido en la siguiente forma:

Presidente: Por delegación de V. I., don Antonio González Cuéllar, Abogado Fiscal del Tribunal Supremo.

Vocales: Don José María Salcedo Ortega, Juez de Primera Instancia e Instrucción número 6 de Madrid; don José Hijas Palacios, Profesor de la Escuela Judicial; don Jesús Tendero y Alvarez de Miranda, Fiscal municipal de Madrid, y don Antonio Matarredona Terol, Letrado de este Ministerio, adscrito a la Subdirección General de Justicia Municipal.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 26 de octubre de 1967.

ORIOI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

## MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

*RESOLUCION del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas por la que se anuncia concurso-oposición libre para la provisión de una plaza de oficial administrativo de primera para las oficinas centrales de dicho Centro.*

Obtenida la conformidad de la Comisión Superior de Personal y de la Liquidadora de Organismos de la Presidencia del Gobierno, y de acuerdo con lo dispuesto en el número 1 del artículo 82 de la Ley de 26 de diciembre de 1958 sobre Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas, y con cuanto dispone el artículo 1.º del Decreto 145/64 y en cumplimiento del Decreto de 10 de mayo de 1957 y aclaratorios sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios Públicos, se convoca concurso-oposición libre para cubrir una plaza de Oficial administrativo de primera para las oficinas centrales, con el haber anual de 23.880 pesetas, más dos pagas extraordinarias en los meses de julio y diciembre, y una remuneración, también anual, que podrá llegar a la cantidad de 29.000 pesetas.

El concurso-oposición libre se registrará por las siguientes normas:

Primera.—Para tomar parte en el concurso-oposición libre se requiere:

a) Ser español, de uno u otro sexo, mayor de dieciocho años y no exceder de cuarenta el día de la publicación de este anuncio.

b) No tener antecedentes penales, a no ser que éstos fueran por delitos culposos.

c) Los aspirantes deberán estar en posesión del título de Bachiller Superior o equivalente, o reunir las condiciones ne-

cesarias para su obtención. A estos efectos, y según lo dictaminado por el Consejo Nacional de Educación en consulta promovida por la Presidencia del Gobierno al Ministerio de Educación y Ciencia, se consideran como equivalentes los siguientes:

1.º Profesor Mercantil y Bachiller Laboral Superior; 2.º Perito Mercantil y Maestros de Enseñanza Primaria, siempre que estos estudios se hayan cursado de acuerdo con planes de enseñanza en que se exigiera como requisito previo el Bachillerato Elemental; dicho requisito deberá hacerse constar especialmente en la certificación de estudios que se presente; 3.º Graduado Social, siempre que se aporte asimismo el título de Bachiller Elemental. En relación con cualesquiera de otros títulos que se pretendan aportar como equivalentes al de Bachiller Superior será preciso que la equiparación se acredite mediante certificación expedida individualmente para cada opositor por el Consejo Nacional de Educación.

d) No tener defecto físico, mental o enfermedad que le incapacite para el ejercicio de su cargo.

e) Si es del sexo femenino deberá acreditar el haber hecho el Servicio Social.

f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local o Institucional ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

g) Cada solicitante deberá expresar en su instancia que se compromete en su momento a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en el concurso-oposición libre presentarán su solicitud en la Secretaría del Centro (Alfonso XII, número 3, Madrid), dentro del plazo de treinta días a partir de la publicación de este anuncio. Toda solicitud vendrá acompañada del recibo de haber abonado en la Habilitación del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas (Alfonso XII, número 3, Madrid), la cantidad de 200 pesetas en concepto de derechos de examen. También podrán ser presentadas las instancias y abonados los derechos de examen en las oficinas de Correos, en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Igualmente se indicará el domicilio del solicitante, manifestando a su vez expresa y detenidamente, que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para concurrir al concurso-oposición libre.

Tercera.—Transcurrido el plazo de presentación de instancias se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» relación de los concursantes admitidos y excluidos. A los concursantes excluidos les asiste el derecho de presentar reclamación contra dicha exclusión conforme a lo establecido en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en un plazo de quince días a contar del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarta.—En el «Boletín Oficial del Estado» en que se publique la relación antedicha, y al menos con quince días de antelación, se determinará: lugar, día y hora donde ha de celebrarse el concurso-oposición, como asimismo se determinará también la composición del Tribunal.

Quinta.—Los ejercicios versarán sobre los siguientes temas:

1.º Nociones de Cálculo, Contabilidad, manejo de los libros contables, cuentas corrientes con interés y estadísticas.

2.º Confección de nóminas de sueldos y jornales con conocimiento de la Ley del Timbre y Seguridad Social.

Sexta.—Se considerarán como méritos preferentes cuantos estudios se justifique haber cursado.

Séptima.—En ningún caso podrá aprobarse a más de un opositor para cada una de las plazas.

Octava.—El candidato que haya superado las pruebas selectivas será nombrado funcionario en prácticas con los mismos derechos económicos que los funcionarios en propiedad y deberá seguir con resultado satisfactorio un periodo de prácticas de tres meses.

Superado el periodo de prácticas, en su caso se conferirá al candidato calificado como apto para el nombramiento de funcionario de carrera.

Novena.—El opositor que sea aprobado deberá tener en cuenta que sus funciones las realizará en Madrid.

Décima.—En todo lo no previsto en las anteriores normas se estará a lo establecido en el Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos, aprobado por Decreto de 10 de mayo de 1957.

Madrid, 19 de octubre de 1967.—El Director, Carlos Benito.

## MINISTERIO DE TRABAJO

*RESOLUCION de la Dirección General de Promoción Social por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones para los grupos «A» y «B» de la Escala de Servicios Técnicos.*

En cumplimiento de lo dispuesto en la base IV de la convocatoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 4 de julio de 1967, se hace público que la composición del Tribunal calificador de la oposición convocada para plazas de los grupos «A» y «B» de la Escala de Servicios Técnicos de Universidades Laborales es la siguiente:

Presidente: Ilustrísimo señor don Manuel Ortiz Serrano.

Vocales: Ilustrísimo señor don José Luis del Valle Fernández, don Julián Sánchez Jiménez, Don Jesús Amable Ruiz Fernández; don Luis Fombellida Prieto; don Antonio Gordo de Hoyos y doña María Luisa Gutiérrez Gutiérrez, que actuará de Secretaria.

Suplentes: Señorita Encarnación Roldán Arcay y don Ricardo Alvarez de la Gala.

Contra la composición del Tribunal podrá formularse impugnación por recurso de reposición dentro del plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», conforme al artículo octavo del Decreto de 10 de mayo de 1967.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 11 de octubre de 1967.—El Director general, Jefe del Servicio, Alvaro Rengifo.

Sr. Secretario general del Servicio de Universidades Laborales.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

*RESOLUCION de la Jefatura Regional del Cantábrico, del Patrimonio Forestal del Estado, por la que se convocan oposiciones libres para cubrir una plaza de Guarda segundo vacante en la plantilla de personal fijo no funcionario de este Organismo.*

Esta Jefatura Regional, autorizada por la Subdirección del Patrimonio Forestal del Estado y de conformidad con la Comisión Superior de Personal y la Liquidadora de Organismos, convoca oposiciones para cubrir las plazas vacantes que a continuación se citan, correspondientes a la plantilla del personal fijo no funcionario del Patrimonio Forestal del Estado, acogido a las normas de trabajo aprobadas por el Orden de la Presidencia del 10 de mayo de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 23):

Una plaza de Guarda segundo, dotada con el haber anual de 31.399,20 pesetas, más dos pagas extraordinarias anuales y demás emolumentos que le puedan corresponder, con cargo a los presupuestos de este Organismo.

Las bases de la Convocatoria son las siguientes:

1.<sup>a</sup> Podrán concurrir los españoles varones que en la fecha en que expire el plazo de recepción de instancias hayan cumplido los veintitrés años y no los cuarenta y seis; no padezcan enfermedad contagiosa ni defecto físico que les incapacite para

el servicio; carezcan de antecedentes penales; observen buena conducta; no se hallen inhabilitados para ejercer cargos públicos, ni hayan sido separados de ningún Cuerpo del Estado o Corporación Pública, y no pertenezcan a Escalafón alguno de la Administración que les acredite condición de funcionario.

2.<sup>a</sup> La instancia para participar mencionará: Nombre y apellidos, naturaleza, fecha de nacimiento, domicilio, y expresará además, que el interesado reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la primera base y que se compromete, en su momento, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino; será dirigida, debidamente reintegrada al señor Ingeniero Jefe de la Séptima División Hidrológico Forestal del Cantábrico, del Patrimonio Forestal del Estado, calle Mayor, número 9 bis, Sector Burlada, Pamplona. Podrá ser entregada en el Servicio indicado o remitida según establece la Ley de Procedimiento Administrativo, durante el plazo de los treinta días hábiles siguientes al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado»; irá acompañada del recibo acreditativo de haber pagado cien pesetas en concepto de derecho de examen en la Habilitación del referido Servicio o, en su caso, del resguardo de su remisión.

3.<sup>a</sup> Transcurrido el plazo de recepción de instancias será publicada en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de los opositores admitidos y la de los excluidos, si los hubiere, así como, oportunamente, la composición del Tribunal, lugar, fecha y hora del examen.

4.<sup>a</sup> Los ejercicios serán los siguientes:

### A) Prueba general:

Primer ejercicio.—Escritura al dictado.

Segundo ejercicio.—Resolver problemas sobre las cuatro reglas elementales, sistema métrico decimal y formas geométricas elementales.

### B) Prueba profesional:

Primer ejercicio.—Contestar por escrito un tema sobre la Ley de Montes del 8 de junio de 1957, su Reglamento y disposiciones relativas a la intervención de la Guardia Civil y Guardas Jurados en Montes, Caza y Pesca Fluvial y Vías Pecuarias.

Segundo ejercicio.—Descripción o ejecución de trabajos de campo.

5.<sup>a</sup> La calificación de los ejercicios se efectuará asignando, cada miembro del Tribunal, la puntuación correspondiente, de una escala de 0 a 10, a cada uno de aquéllos y hallándose la media aritmética del total, los opositores que no hubieren alcanzado un mínimo de cinco puntos se considerarán eliminados.

6.<sup>a</sup> El Tribunal formulará a la Subdirección del Patrimonio Forestal del Estado propuesta por orden de puntuación de los opositores, en igual número al de plazas convocadas. Esta propuesta se hará pública en el tablón de anuncios de este Servicio, a fin de que, en el plazo de los treinta días hábiles a la fecha en que se inserte en dicho tablón, los opositores objeto de la propuesta presenten la siguiente documentación:

a) Certificado de acta de nacimiento, expedido por el Registro Civil, legalizado si no pertenece a la Audiencia Territorial de la provincia.

b) Declaración jurada de no estar procesado ni haber sido separado de ningún Cuerpo del Estado o de Corporación Pública.

c) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que le inhabilite para el Servicio.

d) Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes.

e) Certificado de buena conducta expedido por la Guardia Civil del Puesto en cuyo lugar tenga su residencia.

f) Tres fotografías tamaño carnet.

g) Certificado de haber cumplido el Servicio Militar o de exención, en su caso.

7.<sup>a</sup> El opositor (u opositores) que no presentare la documentación exigida en la base anterior no podrá ser nombrado, considerándose anuladas todas sus actuaciones. En tal caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor del opositor (u opositores) que habiendo obtenido una puntuación mínima de cinco puntos siga en puntuación al último de la anterior propuesta. Igual procedimiento se empleará, si ocurriere que algún opositor (u opositores) nombrado no se presentare sin causa justificada a tomar posesión de su destino en el plazo preceptivo.

8.<sup>a</sup> Se regirá por el Reglamento General de Oposiciones y Concursos aprobado por Decreto del 10 de mayo de 1957, cuanto no quede establecido en esta convocatoria.

Pamplona, 23 de octubre de 1967.—El Ingeniero Jefe, José María Ruiz-Tapiador Martínez.